

RESOLUCIÓN No. **Nº 1542**

“Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 0700 del 17 de Marzo del 2020”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
En Nombre y representación de la NACIÓN,- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Y

CONSIDERANDO:

Que mediante El Decreto 1272/2018 artículo 2.4.42.3.2.2, con relación a la racionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: “Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificado correspondiente, a la que se encuentre vinculado por el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la Entidad Territorial”

Que mediante Resolución No. **0700 del 17 de Marzo del 2020**, se reconoció y ordeno el pago de una Cesantía Parcial para Compra de Vivienda a la docente: **AURA CAROLINA BARRIOS REYES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **33.272.508**, por valor de: \$ **8.629.180.00**, por haber laborado últimamente como docente de vinculación: **DEPARTAMENTAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION**.

Que la resolución en mención se encuentra debidamente ejecutoriada.

- Que existe error en el contenido del acto administrativo precitado respecto al nombre del beneficiario es decir el vendedor de la Vivienda.

- Que en consecuencia se procede por medio del presente acto administrativo a subsanar este error, aclarando la **Resolución No. 0700 del 17 de Marzo del 2020**, en el sentido de indicar que el nombre correcto del beneficiario vendedor en la resolución Cesantía Parcial para Compra de Vivienda es: **FREDY ALBERTO FERNANDEZ CARMONA, CC No. 7.928.017** y no como allí se indicó.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone **“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal presentado en la Resolución No. **0700 del 17 de Marzo del 2020**, Cesantía Parcial para Compra de Vivienda de la docente: **AURA CAROLINA BARRIOS REYES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **33.272.508**, en el sentido de indicar que el nombre correcto del beneficiario vendedor es: **FREDY ALBERTO FERNANDEZ CARMONA, CC No. 7.928.017**.



RESOLUCIÓN No.**# 1542****"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución
No. 0700 del 17 de Marzo del 2020"**

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones y Artículos de la Resolución **0700 del 17 de marzo del 2020**.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer personería Jurídica a la Dra. **LEIDY VIVIANA JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **28.550.996 de Ibagué**, y T.P **160.495** del C.S. de la J, en los términos del poder conferido.

ARTÍCULO CUARTO: Adjúntese copia de esta resolución aclaratoria a la Resolución **0700 del 17 de marzo del 2020**, para todos los efectos legales.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso de la vía gubernativa, por tanto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Turbaco,

30 JUL 2020


VERÓNICA MONTERROSA TORRES

Secretaría de Educación del Departamento de
Bolívar


DELANIS AMANDA SALAS VILLEGAS

Departamento Jurídico


EDESIO ISAAC FONSECA KAMEEL
Coordinador FPSM

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A

